



Tobías Emanuel

Somos todos

FUNDAMENTOS DE CONVIVENCIA

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA EL
TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**

Bienvenid@

El Programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, se complace en darle la bienvenida a un nuevo espacio de formación. Nuestro objetivo a través del aprendizaje de un nuevo saber en los diferentes oficios ofrecidos, es el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes, reconociendo su derecho a la educación y planteando un aprendizaje que permita además del desempeño en su oficio específico, las destrezas suficientes para desenvolverse en los diversos entornos que socialmente nos conforman.

De esta manera le apostamos a una formación con un énfasis integral, donde nuestros jóvenes aprendan conocimientos teóricos, como aplicarlos, adaptarlos a los diferentes espacios y el adecuado comportamiento, en cuanto compromiso, asertividad y habilidades ciudadanas.

**NUESTRA LABOR, FORMAR SERES COMPETENTES;
NUESTRA META, INCLUSIÓN SOCIAL, LABORAL Y
PRODUCTIVA**

Datos Personales

NOMBRE Y APELLIDOS:

DIRECCIÓN: _____ **TELÉFONO:** _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ **EPS:** _____

E-MAIL: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

CEL: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

CEL: _____

ACUDIENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DIRECCIÓN: _____ **TELÉFONO:** _____

PARENTESCO: _____

LINEAMIENTOS DEL TRABAJO FORMADOR

ARTÍCULO 1: El programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, es un programa que capacita a los jóvenes para realizar satisfactoriamente las funciones requeridas en el trabajo seleccionado a través del ejercicio práctico en diferentes artes y oficios, que les permitan desarrollar competencias en todos los contextos. Partimos del concepto que la educación y la formación es una medida activa que favorece el mejoramiento en la calidad de vida y la inclusión social.

MISIÓN

ARTÍCULO 2: Contribuimos a la inclusión social de la persona con discapacidad intelectual y su familia, desde la perspectiva de derechos, participando en la construcción de las políticas públicas.

La investigación, la innovación y la sistematización de las mejores prácticas, se constituyen en el fundamento para el desarrollo del modelo social inclusivo del Instituto Tobías Emanuel, apoyados en talento humano calificado, comprometido y orientado a la satisfacción de nuestros clientes.

Nuestra estrategia empresarial contempla la responsabilidad social, la preservación del medio ambiente y la sostenibilidad económica, lo cual nos permite ofrecer servicios con estándares de calidad, impulsar la construcción de redes sociales y orientar a la comunidad.

VISION

ARTÍCULO 3: Más personas con discapacidad intelectual incluida.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 4: Para el Instituto Tobías Emanuel los estudiantes serán reconocidos como *Seres Sociales, Culturales e Históricos*, teniendo en cuenta que el hombre nace y se desarrolla dentro de una sociedad, haciendo parte de una estructura económica, política y cultural, llamada Estado, que refleja las condiciones del ciudadano, es decir, como un Ser moderno, ilustrado y democrático. Para facilitar este proceso el instituto educará críticamente, fomentando la participación, apropiándose de las creaciones culturales, costumbres, normas, valores y creencias contempladas en su historia, promoviendo el debate de ideas sobre la actualidad del mundo en el cual nos movilizamos, para que el futuro ciudadano pueda participar consciente y responsablemente en el funcionamiento de las estructuras sociales, económicas y políticas, respondiendo a las consecuencias de una globalización. Nuestra institución trabaja en beneficio de la diversidad y a favor de la inclusión en diferentes contextos: familiares, sociales, cultural y laboral.

Nuestra institución trabajara bajo un modelo pedagógico con enfoque de

derechos, enmarcados en la Constitución Política y en la Ley General de educación, basándose en principios valores y derechos fundamentales como:

- Reconocimiento de la diversidad cultural y étnica.
- Respeto al libre desarrollo de la personalidad.
- Respeto a la diferencia
- Derecho a la intimidad.

Enmarcadas en una política de igualdad de oportunidades, que debe responder a las necesidades de todos los alumnos incluyendo a ambos géneros, a alumnos de todos los grupos étnicos y los que presentan Discapacidad Intelectiva y dificultades en el Aprendizaje, razón por la cual se:

- Definirá principios y procedimientos para asegurar que todos los jóvenes tengan las mismas oportunidades para beneficiarse del servicio educativo de formación para el trabajo y desarrollo humano que ofrece.

- Promover un ambiente de aprendizaje inclusivo para todos los estudiantes.
- Promover una enseñanza y ambiente de trabajo inclusivo para todos los miembros de la comunidad de formación.
- Fomentar adecuadas relaciones entre los empleados, los alumnos, los padres, los cargos directivos y la comunidad, clarificando expectativas y creando una conciencia inclusiva.
- Establecer un marco de acción para los individuos.
- Proporcionar al estudiante, a los padres y a los docentes un contexto definido en el que actuar.
- Clarificar las responsabilidades de los directivos y docentes promoviendo la justicia entre los individuos.

En la igualdad de oportunidades hay que aumentar la conciencia de desarrollar la confianza, definir expectativas, asegurando la claridad de principios y procedimientos, definiendo la responsabilidad colectiva de comunidad, docentes y padres, de crear un marco para la acción y construir el hacer educativo

sobre las buenas prácticas, ayudando a los estudiantes a aprender y conseguir objetivos en su formación para el Trabajo y Desarrollo Humano con la finalidad de llegar a la inclusión familiar: Famiempresa, Comunitaria, Educativa: escuela regular y Laboral: oficios y trabajo remunerado. Convirtiéndose en un instrumento para dirigir el cambio hacia la inclusión.

Se deben ofrecer oportunidades iguales para conseguir el máximo rendimiento educativo, proporcionando un ambiente de enseñanza y aprendizaje seguro y acogedor, libre de discriminación, inclusivo y accesible a todos, valorando sus contribuciones individuales fomentando su autonomía y responsabilidad.

El Programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Instituto Tobías Emanuel tiene como principios incorporados a su cultura organizativa la honestidad, respeto, solidaridad, compromiso social, pertenencia y ética, los cuales se manifiestan en el actuar de las personas que integran el equipo de trabajo de la institución.

EL INSTITUTO TOBÍAS EMANUEL,

ENTIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

**CON RESOLUCIÓN No. 4143.2.21.11130 de DICIEMBRE 28 DE 2009,
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL,
ESTABLECE EL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente Director del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano da a conocer los lineamientos académicos y administrativos que orientaran el ejercicio académico y pedagógico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Instituto Tobías Emanuel, en el cual se precisan los derechos como las obligaciones que le interesan a los estudiantes y la comunidad educativa en general.

MARCO NORMATIVO.

1. Constitución política de Colombia

ARTÍCULO 5: La constitución política de Colombia establece en el artículo 67 que corresponde al estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema, reconociéndola como un

Derecho y un servicio público con función social.

Igualmente en el capítulo “derechos Sociales , económicos y culturales” se hace relación explícita al bienestar de la población joven , como a la educación la formación integral y el acceso al trabajo, se señala en el artículo 54 que es obligación del Estado y de los Empleadores ofrecer formación profesional y técnica a quienes lo requieran.

El artículo 68 de la constitución política dispone que los particulares podrán fundar establecimientos educativos y la ley establecerá las condiciones para su creación y gestión.

1.1. CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA SOCIAL, CONPES 81 DE 2004.

ARTÍCULO 6: El documento contiene la propuesta aprobada para avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia, SNFT, complementaria a las reformas introducidas al SENA y al mismo SNFT, mediante el Decreto 249 de 2004.

La propuesta se basa en principios de calidad, pertinencia y flexibilidad de la oferta de formación, competitividad del recurso humano, transparencia y eficiencia en la administración de los recursos. Para implementar estos principios se propicia esta articulación de los diferentes actores del SNFT en torno a la política del recurso humano que requiere el país, el incremento y la diversificación de la oferta de formación de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y la transparencia del sistema. E particular, separa las funciones de lineamientos de política del SNFT y el proceso en cabeza del Ministerio de Protección Social (MPS), en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de aquellas relacionadas con las funciones de evaluación de pertinencia y de la provisión

de la capacitación en cabeza del SENA, y a través de esta, de las demás entidades de formación para el trabajo.

El Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia es la estructura que deberá articular la oferta de formación para el Trabajo, conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de educación media, técnica profesional, tecnológica, universidades y entidades gubernamentales, siempre y cuando desarrollen programas de formación para el trabajo y/o de formación continua debidamente acreditados en el marco del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, tomando como referencia las normas de competencias laborales colombianas, con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y cualificación de los recursos humanos del país.

1.2. DECRETO 2020 DE 2006.

ARTÍCULO 7: Es el decreto que organiza el sistema de calidad de formación para el Trabajo; el sistema de calidad es el conjunto de mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, orientados a certificar que la oferta de formación para el trabajo cuenta con los medios y la capacidad para ejecutar procesos de

formativos que respondan a los requerimientos del sector productivo y reúnen las condiciones para producir buenos resultados.

La formación para el Trabajo y Desarrollo Humano es un proceso educativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales con uno o varios campos ocupacionales, referidos en la clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permite ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.

1.3. LEY 1064 DE 2006.

ARTÍCULO 8: Esta ley mediante la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como No Formal en la Ley General de la educación. En esta el estado reconoce la educación para el Trabajo y Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos

en las artes y oficios. En consecuencia las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del estado, para lo cual gozaran de la protección que esta ley le otorga.

ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 9: Es la herramienta que permitirá que el estudiante y demás miembros de la comunidad logren la calidad de la formación y la convivencia armónica la cual contempla los acuerdos realizados entre los jóvenes de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Instituto Tobías Emanuel, los instructores, docentes y personal administrativo con el fin de desarrollar y fortalecer habilidades sociales, orientando el proceder educativo para alcanzar los propósitos y objetivos de una formación enfocada al desarrollo de Competencias Laborales que permitan en nuestros jóvenes con discapacidad intelectual incluirse social y laboralmente con sentido de equidad calidad y eficiencia.

JUSTIFICACION

ARTÍCULO 10: El Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ofrece programas educativos en artes y oficios con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes entre 13 a 25 años, a través del ejercicio del derecho a la educación para el trabajo, potenciando al máximo el desarrollo de sus capacidades individuales, antes de incorporarse al mundo productivo, concibiendo la educación como un proceso a lo largo de toda la vida.

I. PERFIL DEL ESTUDIANTE



ARTÍCULO 11. El estudiante del ITE de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano se identifica con los principios de la institución y logra acceder al programa por cumplir con el siguiente perfil.

1. Jóvenes mayores de 14 años.
2. Ingresan jóvenes que requieran apoyos para favorecer capacidades funcionales, habilidades adaptativas en contextos familiares, sociales y de participación.
3. Autonomía en actividades básicas de auto cuidado (aseo, higiene, alimentación, vestido y presentación personal).
4. Nivel de responsabilidad básica.
5. Comprender y seguir instrucciones simples.
6. Comprensión y cumplimiento de normas básicas de convivencia.
7. Conocimiento de conceptos básicos en cálculo: Concepto de números del 1 al 100, sumas y restas sencillas hasta de dos dígitos.
8. Conocimiento de conceptos básicos en lectura y escritura de quinto de primaria: Escritura de palabras y frases cortas, comprensión de textos sencillos.
9. Poseer habilidades motoras gruesas, medias y finas funcionales.
10. Participante en su formación, se espera poco a poco desarrolle la capacidad de autoevaluarse y hábitos de puntualidad y cumplimiento.

DERECHOS BÁSICOS DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 12: Son aquellas garantías que el Instituto Tobías Emanuel, ofrece a la comunidad educativa de la Institución, siendo estos:

1. Cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
2. Respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
3. Asistir puntualmente a las clases y actos programados por la institución.
4. Cumplir con los horarios establecidos por la institución.
5. Ningún estudiante podrá ser sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales.
6. Libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos y los principios que tienen las personas.
7. Derecho a recibir por parte del instituto una formación integral, coherente con



los principios y valores de la formación para el trabajo y desarrollo humano de acuerdo a los perfiles de cada uno de los programas.

8. Los estudiantes que en sus actuaciones aplicara el debido proceso establecido en el presenta manual de convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores siguiendo el conducto regular.
9. Derecho a un ambiente propicio para su desarrollo individual y social.
10. Derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser

escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido.

11. Derecho a recibir una orientación adecuada y oportuna en todo lo relacionado con el desarrollo de su formación.
12. Derecho a conocer los programas académicos que constituyen el plan de estudios, las formas de evaluación que se aplicaran y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.
13. Derecho a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje.
14. Derecho a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución con cinco días hábiles de anticipación.
15. Derecho a recibir reconocimiento público y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en las actividades

programadas por los facilitadores y en actividades donde estén representando al instituto.

16. Derecho a acceder y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren dispuestos para el mismo.
17. Derechos a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente manual y ser informados oportunamente acerca de los cambios introducidos.
18. Derecho a que le sea expedido el certificado de aptitud ocupacional correspondiente.
19. Derecho a conocer oportunamente el manual de convivencia y el cronograma general de actividades.
20. Recibir por parte de los docentes, al inicio del módulo, la guía de aprendizaje, donde conocerá los resultados de aprendizaje a obtener durante el modulo.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. Son todas aquellas obligaciones que debe cumplir la comunidad estudiantil del Instituto Tobías Emanuel, los cuales se estipulan a continuación.

1. Estudiar, apropiarse los contenidos y dar cumplimiento al presente Manual de Convivencia y demás disposiciones que rige el programa de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano del Instituto Tobías Emanuel.
2. La puntualidad es sinónimo de respeto para conmigo mismo y los demás, por lo tanto asistiré a las actividades académicas de manera puntual, permanente y presentar las respectivas excusas justificadas cuando no sea posible asistir.

Parágrafo I. La hora de llegada a la institución es 12:45pm, en caso de llegadas tardes, quedará reportado en el control de asistencia.



De las relaciones humanas.

Después de la tercera llegada tarde, se notificará a los padres de familia, para firmar compromisos.

3. Respetar y hacer respetar el nombre del instituto y velar por el prestigio del mismo.
4. Portaré con Orgullo y Respeto el uniforme y cualquier distintivo del Instituto.
5. Tratar respetuosamente a los facilitadores, personal administrativo y en general a la comunidad educativa.
6. Respetar y reconocer la misión, principios y fines del programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Instituto Tobías Emanuel.

7. Respetar la Diversidad Cultural de estudiantes, facilitadores y personal administrativo del programa, así como sus puntos de vista, permitiendo la libre expresión.

8. Respetar los derechos ajenos y no abusar de las pertenencias de los demás.

9. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés.

Del cuidado y preservación de las pertenencias.

Conservar y cuidar los bienes del Instituto: Implementos Deportivos, culturales, pedagógicos, las aulas y todas las instalaciones de la institución.

10. Responder individual o colectivamente por los daños que se ocasionen a los materiales e instalaciones mencionados anteriormente del instituto, docentes o compañeros.

11. Cuidar del aseo de todas las áreas del colegio, no arrojando basura y colaborar en la limpieza del aula de clase y las zonas verdes.

12. Apagar las luces y ventiladores, así como cerrar las llaves del agua, cuando no sea necesario su uso.

De los deberes Académicos.

13. Participar activa y responsablemente de las actividades programadas.

14. Cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competan en la calidad educativa con base en un desarrollo integral.

15. Cumplir con el reglamento interno de los servicios que use en las diferentes aulas, talleres o sala interactiva.

16. Esperar al docente encargado en el salón de clase, y no fuera del mismo.

17. Proveerse de los materiales y útiles requeridos para su buen desempeño y rendimiento escolar.

18. Abstenerse de masticar chicle, consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase.

19. No ingresar al salón en horas de descanso o en clase que se reciban fuera del aula.

20. Portar diariamente y para todas las actividades dentro y fuera de la institución el carnet estudiantil, seguro contra accidentes, y/o EPS a la cual pertenece.
21. Portar y usar diariamente la Agenda institucional.

Presentación Personal.

22. En todo momento lucir pulcros, practicando las normas elementales de aseo personal.
23. Portar el uniforme sin accesorios que desfiguren la identidad estudiantil, correctamente aseado.
24. El uniforme corresponde a Camiseta Blanca, Jeans Azul, Zapatillas Oscuras y Bata de Tela en color Azul o Blanco con el logo del Instituto.

En el caso de las jóvenes:

25. Las jovencitas no deben usar maquillaje fuerte o de colores oscuros.
26. Las uñas deben estar moderadamente cortas.
27. No deben usar collares, anillos, pulseras o aretes extravagantes, piercing o joyas costosas.

En el caso de los jóvenes:

28. No deben usar cabello largo o cortes de pelo, ni peinados extravagantes.
29. No deben usar aretes, piercing, tatuajes.
30. Las uñas deben estar moderadamente cortas y sin esmalte de color.

Otros Deberes:

31. Dar información oportuna a quien corresponda sobre anomalías que afecten el buen desempeño del colegio.
32. Prohibido traer y usar elementos como celulares, cámaras, Mp3, Mp4, tabletas, iPod, en las instalaciones del Instituto, y mucho menos en clase, para evitar pérdidas, daños en los mismos, y distractores. La Institución no asume responsabilidades por pérdida, hurto o daños en los mismos. A quien use uno de estos objetos se le decomisará.

Parágrafo II.

Cuando es por primera vez se retendrá durante una semana.

Por segunda vez, se retendrá durante un mes, por tercera vez se entregará al final del año lectivo.

Se harán las respectivas anotaciones en el seguimiento disciplinario y solo se entregaran los artículos decomisados al padre de familia o acudiente.

Nota: Es responsabilidad de los padres de Familia, si esto sucede.

33. La Institución no se hace responsable por sus objetos o equipos de uso personal, como batas, uniformes, billeteras, carteras, bolsos, celulares, radios, etc.

34. No exigir o recibir préstamos de dineros o valores en cualquier circunstancia, ni recaudar dineros sin autorización previa de los directivos, ni realizar rifas o apuestas entre los compañeros.

35. Entregar oportunamente los comunicados que envié la Institución, a los acudientes y viceversa.

36. Abstenerse de realizar actos que puedan atentar contra la integridad propia y la de los demás.

37. Estar a paz y salvo en el instituto Tobías Emanuel, en pagos correspondientes a pensión, seguro estudiantil o cualquier otra razón. para efectos de retiro, culminación del curso o ceremonia de grado.

38. Todo permiso debe ser solicitado con anticipación y por escrito, en especial para citas médicas. Es obligación del estudiante colocarse al día en las actividades, trabajos y contenidos correspondientes al día de la inasistencia.

39. No exigir o recibir préstamos de dineros o valores en cualquier circunstancia, ni recaudar dineros sin autorización previa de los directivos, ni realizar rifas o apuestas entre los compañeros.

40. No retirar del Instituto, cualquier material o documento, sin previa autorización de Coordinación.

41. Cuando olvides algo en casa debes asumir las consecuencias. No llames a tus padres.

42. Durante los descansos o recreos, observar las siguientes normas:

- Salir del salón en forma ordenada, sin correr.
- Hacer fila adecuadamente en el momento de recibir el refrigerio.
- Tomar el Refrigerio de manera organizada en las sillas y mesas dispuestas para ello.
- Dejar completamente limpia la zona asignada para alimentación en los descansos.
- Permanecer en el patio de recreo en horas de descanso, no debes estar en el aula durante el receso.

- No realizar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de sus compañeros.

- Al terminar el descanso cada grupo debe entrar al salón en forma ordenada con el profesor que corresponde a la siguiente clase.

41. Asumir un buen comportamiento en los buses o medios de transporte.

42. Llegar a la institución puntualmente.

43. En las salidas pedagógicas: Solicitar la autorización del padre de familia y/o acudiente.

44. Abstenerse de manifestaciones afectivas o románticas con algún compañero, dentro de las instalaciones del colegio.

SALA DE HIPATÍA

Artículo 14: Normas para el uso de los espacios pedagógicos.

- Mantener un tono de voz moderado dentro de la sala.
- Entrar y Salir de la sala en orden y silencio.
- El ingreso a la sala debe estar supervisado por el docente encargado.
- No utilizar los equipos sin la debida autorización.
- Evitar correr y hablar en voz alta.
- Mantener la limpieza y el Orden.
- No consumir alimentos dentro de la sala.
- Abstenerse del uso de Celulares.
- Tener precaución con los cables para evitar daños y accidentes.
- No cambiar la configuración de las Ipads, sin autorización.
- Hacer uso adecuado del internet, desde que sea autorizado por la persona encargada de la sala.



- No hacer uso de redes sociales en el aula.
- Dejar limpio y ordenado la sala (Mesas, Sillas y Material).
- Si encuentra daños, comunique inmediatamente al profesor, de lo contrario usted será el responsable.
- Cada estudiante debe responder por el deterioro ocasionado por el mal uso del material y la pérdida total del mismo.
- Si algún docente requiere la utilización de la sala en su programa, debe hacer previa reserva, con al menos un día de anticipación.

PANADERÍA

- ❶ Estar presente en la panadería de manera puntual, según el horario de clases.
- ❷ Portar el uniforme adecuado: (Gorro, Tapabocas, Bata/delantal)
- ❸ Manejar un tono de voz bajo y no gritar.
- ❹ Lavarse las manos con agua y jabón.
- ❺ Mantener las uñas cortas y sin esmalte (incluido Transparente).
- ❻ No utilizar Maquillaje ni perfume.
- ❼ No usar accesorios como anillos, pulseras, reloj y otros.
- ❽ No se debe comer, ni beber mientras se realiza la producción.
- ❾ No probar, ni tocar ninguna sustancia a no ser que así se indique.
- ❿ La mesa de trabajo y los diversos elementos, deben lavarse antes y



después de utilizarlos quedando limpios y ordenados.

- ❶ Aplicar las normas de B.P.M en manipulación de alimentos.
- ❷ Aplicar las normas técnicas de seguridad industrial.
- ❸ Tomar apuntes en los respectivos cuadernos.
- ❹ El grupo debe organizar comités que se encarguen de la organización y el aseo de la panadería.

JARDINERÍA

- ✎ Presentarse a Clase de Manera Puntual.
- ✎ Ingresar a la clase con el uniforme requerido (Bata Azul), botas, guantes.
- ✎ No se debe comer, ni beber mientras se encuentran en práctica.
- ✎ No probar, ni tocar ninguna sustancia.
- ✎ No frotarse los ojos con las manos mientras se está trabajando, tampoco se lleve los dedos a la boca.
- ✎ El trabajo en la huerta debe ser supervisado por el docente encargado.

Los jóvenes serán llevados a práctica en los jardines alrededor del Instituto, para tal motivo deben:

- ✎ Mantener siempre el uniforme del Instituto, (Bata Azul Turquí).



- ✎ No portar celulares, o cualquier otro elemento por fuera del área de Jardinería, en caso de hacer uso de ellos será decomisado por el docente encargado, con notificación al padre de familia y devolución en fecha estipulada con coordinación al mismo.
- ✎ Las herramientas de trabajo deben quedar en el lugar designado para tal fin, siempre limpias y ordenadas.
- ✎ Lavarse las manos al terminar su trabajo.

SALÓN DE CLASE

- ✍ Conservar en todo momento pulcro y aseado el salón de clase.
- ✍ Velar y responder por el buen estado de los implementos didácticos (Cartelera, Tablero, etc.) y de los muebles de uso diario (Pupitres, sillas, escritorios).
- ✍ Esperarán al profesor dentro del salón de clases.
- ✍ Comunicar oportunamente al coordinador cuando el docente no llegue al salón de clase. (Brigadista del salón)
- ✍ Permanecer en el salón de clases una vez iniciada la misma.
- ✍ Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento y/o golosina dentro del salón de clase.
- ✍ Abstenerse de permanecer en el salón de clase o en los corredores en horas de descanso, sin autorización previa.

- ✍ Vincularse inmediatamente al aula, una vez lo indique el timbre.



SECRETARÍA

☎ Este es un espacio Restringido por lo tanto no deben ingresar estudiantes, ni personas ajenas al área.

☎ No seguir sin ser Autorizado.

☎ Mantener un tono de voz moderado en este espacio.

☎ En tiempo de Refrigerio, no se debe transitar por esta área.

☎ Los estudiantes y Padres de Familia se atienden por la ventana.

☎ No utilizar los equipos de la secretaria sin la debida autorización.

☎ Solicitar Certificaciones con cinco (5) días de anticipación.



☎ Dar un uso adecuado a la papelería, insumos, materiales y objetos prestados.

☎ Responder por los objetos prestados y extraviados.

☎ Mantener la limpieza y el orden.

ARMADO DE PIEZAS DE JOYERÍA



AUXILIAR DE ALMACEN Y BODEGA



AUXILIAR ADMINISTRATIVO



FALTAS Y CORRECTIVOS

ARTÍCULO 15: Son todas aquellas acciones que afectan el buen desarrollo de la formación, la convivencia y el desempeño académico del estudiante, de sus compañeros o de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 16: los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su comportamiento.

ARTÍCULO 17: Cualquier autoridad del colegio, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta de un estudiante, debe escuchar las versiones del hecho, y buscar solución e informar al director del grupo, coordinador y seguir el respectivo proceso.

ARTÍCULO 18: Para todos los efectos se consideran faltas las violaciones a las prohibiciones, o el incumplimiento de los deberes y compromisos. Para la aplicación del presente manual se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves, muy graves o de especial gravedad.

FALTAS LEVES

ARTÍCULO 19: El incumplimiento de cada uno de los deberes, estipulados en el artículo 13 del presente manual, se incurre en faltas leves.

Si se reincide por segunda vez, se convierte en falta grave.

ARTÍCULO 20: PROCEDIMIENTO PARA CORREGIR LAS FALTAS LEVES.

- Diálogo con el educador que conoce la falta y el director de grupo, para hacer una reflexión sobre la situación.
- Diálogo con el departamento de psicología, búsqueda de la solución.
- Llamado de atención verbal e implicaciones en el seguimiento disciplinar.
- Informe a los padres de familia por medio de la agenda, o en forma personal cuando se considere pertinente.

FALTAS GRAVES

ARTÍCULO 21: Son aquellas que muestran deficiencias en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos morales y sociales de la institución, e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas.

La reincidencia en el cometimiento de una falta leve por tres o más veces se convierte en una falta grave.

Se consideran faltas graves las siguientes:

- Cualquier irrespeto de palabra, hecho u omisión a directivos, profesores, compañeros o empleados del Instituto.
- Agresión física o verbal a cualquier persona de la institución.
- Salir de la institución, durante la jornada académica sin autorización de directivos o valiéndose del engaño.
- Promover o Incitar la disociación entre grupos.

Traer al instituto elementos que no son útiles de formación, tales como radios, grabadoras, revistas, afiches, celulares, o prendas de vestir diferentes al uniforme, que ocasionen alteraciones de disciplina, orden y respeto.

- Carecer de útiles y demás materiales de trabajo, teniendo en

cuenta que estos son entregados por el Instituto.

- Sabotear el desarrollo de las labores del centro de formación y de los sitios en donde se esté desarrollando la formación para el Trabajo y Desarrollo humano, fomentando o secundando la indisciplina y desorden en oficinas, aulas, sitios de prácticas, zonas comunes, sala interactiva, etc.
- Promover actos que estimulen las prácticas sexuales, tomar parte de ellas, o llevar a cabo manifestaciones y/o expresar actitudes que puedan interpretarse como tal. Así como traer revistas o cualquier otro material
- pornográfico a la institución.
- La complicidad individual y colectiva a la no denuncia oportuna de actos que afecten la moral, la buena conducta y los intereses de la institución.

ARTÍCULO 22: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LAS FALTAS GRAVES.

a). Iniciación: Hace referencia a la averiguación de la falta y conocimiento de las causas, autores y consecuencias de ésta. La hace el docente que atiende en primera instancia la falta.

b). Remisión: El docente que presencia o atiende la falta diligencia la ficha de remisión disciplinaria y la entrega a

Psicología, o en su defecto a coordinación. Dando las explicaciones y aclaraciones del caso atendido.

C). Instrucción: Los autores o autor de la falta son citados para plantear sus descargos en presencia del Docente que remite, del departamento de Psicología, y coordinación.

Los padres de familia Y/o acudientes serán citados para los respectivos descargos y análisis de la falta, en presencia de los estudiantes involucrados.

d). Gestión: Una vez analizada la falta, sus atenuantes y agravantes, se procede a sancionar en presencia de los padres de familia y/o acudientes. La sanción puede ir desde:

- Uno, dos, tres o más días de sanción en casa, con trabajo de consulta sobre la falta cometida, dando excusas públicamente para ser expuesto asumiendo responsabilidades, y dando a conocer los aprendizajes adquiridos o las consecuencias que le ha traído el cometimiento de la falta.

- No asistencia a actos culturales, de clausura o salidas pedagógicas.

- No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

- Colaboración en labores u oficios en la institución.

- Se levanta un acta con el análisis de la falta, el registro de los descargos, declaración de testigos y pruebas que puedan sustentarse, la sanción

respectiva, que debe ser firmada por los estudiantes sancionados, el docente que remite, los padres de familia y/o acudientes, representantes de psicología y coordinación.

- Simultáneo a la sanción se remite al o los estudiantes a psicología, iniciando un proceso de intervención para que los estudiantes ignoren superar las dificultades y crezcan a nivel personal, social y familiar.

e). Ejecución: Se hará efectiva la sanción correspondiente a los estudiantes implicados, sin violar el Código de Infancia y Adolescencia.

Se hará el respectivo seguimiento y acompañamiento psicológico.

ARTÍCULO 23: FALTAS MUY GRAVES

Faltas muy graves o de especial gravedad, son las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

- Las reincidencias en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.

- Fumar, consumir licor o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del Instituto o presentarse en estado que indique anormalidad provocada por el consumo de estos.

- Ingresar licor, sustancias psicoactivas, armas, objetos corto

punzantes a las instalaciones del centro, ni donde se esté impartiendo la formación.

- Violentar las puertas, ventanas y cerraduras.
- Hurtar, estafar o abusar de la confianza o ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de las instalaciones del instituto.
- Amenazar, sobornar, coaccionar, agredir verbal o físicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Destruir o dañar intencionalmente los elementos destinados para la formación que sean propiedad del Instituto o que se encuentren donde se lleva a cabo procesos de formación.
- Porte o uso de armas. Cualquiera que sea su clase o denominación.
- Indisciplina permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.
- Incumplir los acuerdos realizados con el instructor, facilitador o coordinador del Instituto Tobías Emanuel.

ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LAS FALTAS MUY GRAVES

Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad serán sancionadas de insofacto.

Condicionamiento del Registro de Matrícula y notificación por escrito.

Es el acto administrativo de carácter consultivo realizado por el comité de evaluación y seguimiento del programa, quien presenta la situación del alumno y recomienda la medida a tomar. Se da cuando no se cumplen los objetivos académicos y cuando hay faltas disciplinarias que atentan el buen desarrollo de las actividades formativas. El estudiante debe hacer los descargos correspondientes a las solicitudes presentadas. Se debe tener en cuenta que cuando el estudiante académicamente cumple con el programa el acto administrativo se levanta, si no es así se pasa a la instancia siguiente.

- Una vez comprobada la falta y escuchado al estudiante en descargos ante coordinación y psicología, se pasará el hecho al consejo directivo. Se determinará el retiro del estudiante de la institución, enviando resolución

escrita a los padres de familia para notificarles.

ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA TENER EN CUENTA EN EL ANALISIS DE UNA FALTA.

Se consideran como atenuantes o eximentes las siguientes circunstancias:

- El haber observado hasta la fecha un excelente comportamiento.
- El cometer la falta en estado de gran alteración anímica, producida por situaciones de difícil control.

Se consideran como agravantes las siguientes circunstancias:

- El abuso de confianza depositada en el joven.
- El haber sido objeto de anteriores sanciones.
- El haber obrado con la complicidad de una o más personas.
- El haber inducido por medio de amenazas físicas a cometer la falta.
- El nivel del efecto perturbador en la formación y trabajo de compañeros y demás personas que conforman la institución.

EVALUACION COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS

COMPETENCIAS

Las competencias son aquellos comportamientos, destrezas y actitudes visibles que las personas aportan en un ámbito específico de actividad para desempeñarse de manera eficaz y satisfactoria.

Consiste en la capacidad de vincular los conocimientos teóricos de las personas, El Saber, con ciertas destrezas prácticas, El Hacer, convirtiéndolo en un Saber Hacer, que facilitara el acercamiento del mundo de la educación y del mercado laboral actual.

EVALUACION

Es el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y competencias en la construcción y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

El programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del ITE define los criterios de evaluación en el P.E.I. así como el procedimiento de evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes e el plan curricular, de conformidad con las normas vigentes.

Los procedimientos de evaluación integral se establecen en correspondencia con las finalidades del P.E.I. de tal manera que la evaluación sea promotora de la realización personal de los estudiantes y se constituya en medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación propuestos en él, se realicen a cabalidad.

La evaluación es permanente y se expresa a través de desempeños para valorar los avances en cada uno de los talleres y asignaturas, propiciando el desarrollo de capacidades y habilidades para desarrollar competencias.

En consecuencia con los principios y finalidades de la educación, el proyecto educativo institucional P.E.I. define indicadores de logro fundamentales, actitudes y comportamientos que forman el perfil del desarrollo humano y afianzar valores y actitudes.

Por lo tanto los facilitadores definen las competencias de los talleres, asignaturas y las de comportamientos; ellos constituyen el requisito de aprendizaje y del comportamiento que sirve de base en el proceso de formación para el Trabajo y Desarrollo Humano del instituto Tobías Emanuel.

Los resultados de aprendizaje son las evidencias y señales que el estudiante ha alcanzado, la competencia esperada dentro del proceso, permite al facilitador detectar los avances y dificultades del estudiante. El desempeño sirve como muestra para considerar alcanzado la competencia y se finaliza en la evaluación.

ARTICULO 25

MEDIOS PARA LA EVALUACION

La evaluación del rendimiento académico del programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Instituto Tobías Emanuel, serán flexibles, participativa, integral, cualitativa y cuantitativa.

Se desarrollara mediante pruebas de autoevaluación y co-evaluación, las cuales deben ser desarrolladas por el estudiante con un apoyo si lo requiere, con el propósito de medir el alcance de logros, sus

progresos y dificultades. Estas pruebas deben ser desarrolladas por los estudiantes dentro de los plazos establecidos por el instituto Tobías Emanuel y de acuerdo con el contenido de los programas.

ARTICULO 26

APROBACION Y REPROBACION DE MODULOS

1. El instituto dada las características de su población y de la Educación para el Trabajo y desarrollo Humano del ITE en su formación por competencias, busca que el estudiante adquiera las competencias dentro de un programa presencial, para esto el estudiante debe cumplir con un 80% de asistencia al módulo.
2. Sera reprobado el modulo o programa a los estudiantes que pierdan el derecho por el incumplimiento en sus deberes como estudiantes e incurran en prohibiciones según sea el caso en el manual de convivencia.
3. Al ser aprobado se emitirá un certificado de aptitud ocupacional como Técnico Laboral en el oficio formado.

ARTICULO 27

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante se pierde por:

1. Inasistencias mayores y sin causa justa superior a 21 días consecutivos.
2. Fuerza mayor, debidamente comprobada.
3. Faltas graves al manual de convivencia del Instituto Tobías Emanuel.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

COORDINADOR DE BIENESTAR

ARTICULO 28. La coordinación de bienestar estudiantil es el eje transversal del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y su gestión abarca los componentes organizacionales de prevención y promoción, resolución de conflictos y toma de decisiones en los aspectos disciplinarios.

Además orienta el diseño, supervisa y evalúa el Plan General de Bienestar del ITE con el objetivo de lograr condiciones necesarias para la formación de los educandos su adecuado desarrollo físico, emocional y social, promoviendo para ellos la vivencia de la educación como un espacio promotor de vida y sentido.

CONDUCTOS REGULARES DE COMUNICACIÓN

Para efectos de reclamos, observaciones, sugerencias que tengan que ver con los aspectos académicos, disciplinarios; el conducto regular a seguir será el siguiente:



1. En caso de faltas leves, Dialogo Reflexivo entre los estudiantes con el miembro de la brigada.
2. Docente que Presencie o asuma el caso.
3. Orientador de grupo y departamento de psicología.
4. Coordinador Académico, o facilitador para la búsqueda de soluciones y compromisos adquiridos para las partes implicadas.
5. Citación a Padres de Familia.
6. Seguimiento de la situación presentada.
7. En caso de ser necesario reunión con el consejo académico.

BRIGADA DE SEGURIDAD

ARTICULO 29. Los jóvenes del Instituto Tobías Emanuel, tienen la oportunidad de participar activamente en los equipos que dentro del Instituto se conformen. La brigada de Seguridad tiene como objetivo fundamental, el acompañamiento a los jóvenes de la institución en el desarrollo normal de actividades académicas y lúdicas.

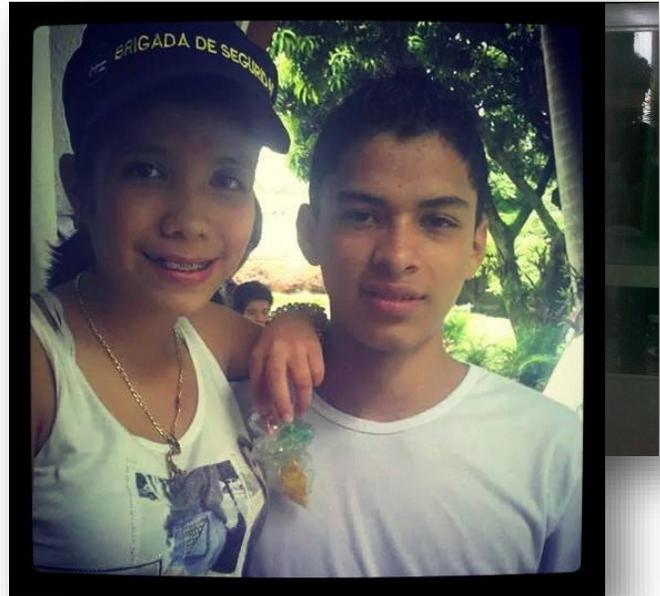
La iniciativa promueve el trabajo en equipo entre los estudiantes, y el trabajo cooperativo de estudiantes y docentes. Por tal motivo el grupo de estudiantes pertenecientes a la brigada contarán con el respaldo del personal de psicología donde recibirán capacitaciones sobre el liderazgo, manejo de grupos, y resolución de conflictos.

Esperamos entonces el equipo conformado nos permita trabajar de manera conjunta en el mejoramiento de la disciplina a nivel del instituto. Contaremos con jóvenes que cumplan el siguiente perfil.

PROCESOS DE ADMISIÓN

ARTICULO 30: ADMISIONES Y MATRICULAS.

La matrícula es el acto administrativo, mediante el cual se formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que imparte el ITE en el cual se



Perfil del Brigadista

- Buen Observador
- Jóvenes con Disposición al dialogo
- Reconocidos por sus compañeros
- Cualidades de Liderazgo.
- Habilidad en El trabajo en equipo e Individual.

comprometen los padres, estudiantes, instructores a trabajar mancomunadamente en el proceso de formación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Esta vinculación se realiza de dos maneras.

1. Los jóvenes que requieren auxilios educativos por parte de la Secretaria de Educación Municipal

son seleccionados y remitidos por este ente a la Institución Tobías Emanuel para entrevista y valoración.

2. Si cumplen con el perfil se formalizara el proceso matricula en la institución.
3. Los estudiantes particulares iniciaran el proceso de entrevista con los padres o acudientes, valoración y posterior entrega del concepto evaluativo, si cumplen con el perfil requerido se procederá a la matricula del estudiante en la Institución en las fechas establecidas y pagaran en cuotas mensuales establecidas por la institución la totalidad de la formación del programa que en ese momento este establecida.
4. El estudiante que sea matriculado a través de su acudiente, debe presentar certificado autenticado de dicha autorización, de lo contrario no se podrá aceptar la matrícula, excepcionalmente los conocidos por la institución.
5. Al momento de la matrícula los padres y/o acudientes de los estudiantes deberán presentar la documentación exigida para el año lectivo sin excepción alguna.

ARTICULO 31: REQUISITOS DE MATRICULA

- Documento de Identidad del joven y los padres.
- Registro Civil de Nacimiento.
- Recibo de servicios públicos solo estratos 1,2, 3. (Si es estrato 3 debe presentar carnet de sisben 1 o 2).
- Prueba de Coeficiente Intelectual (Prueba Psicológica WAISS).
- Último informe pedagógico (Informe de colegios anteriores)
- Últimos informes de terapias si las ha tenido.
- Historia Clínica
- 12 Fotos tamaño cedula fondo blanco marcado.
- Seguro estudiantil obligatorio para estudiantes nuevos, \$14.000.
- Carnet de la EPS

Se deben entregar 2 fotocopias de documento en su respectiva carpeta legajadora de polipropileno de color azul tamaño oficio.

CARNET ESTUDIANTIL

Por considerarse necesario y conveniente para el proceso de formación e identificación de los estudiantes estos deben portar el carnet estudiantil en un lugar visible dentro de las instalaciones del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Primera Versión. Expedido en Santiago de Cali, el 1 de agosto del 2012, elaborado por el equipo docente

Actual Versión. Expedida en Santiago de Cali, el 19 de mayo de 2014, elaborado por Andrea Navarro (Dpto. Psicología).

DISPOSICIONES FINALES

**VIGENCIA: Según disposición
del Comité Académico.**

El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las condiciones y circunstancias, así lo ameriten.